



## UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

**“URGENTE”**

MEMORANDO No. 152

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2009

**Asunto** : **Uso papel notarial**  
**DE** : PRESIDENTE UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO  
COLOMBIANO  
**PARA** : SEÑORES NOTARIOS DEL PAÍS

Apreciados Colegas:

Con el fin de despejar algunas dudas planteadas por varios colegas del país, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. Por instrucción Administrativa No. 23 del 28 de Octubre de 2009, el Señor Superintendente de Notariado y Registro, reguló la utilización del nuevo papel notarial, indicando las características de impresión.

En dicha instrucción se señaló que a partir del 1 de enero de 2010, entra en vigencia la fecha para utilizar el nuevo papel notarial, de acuerdo a las características aprobadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

2. En cuanto a la existencia o sobrante de papel notarial antiguo, enviamos un formulario- encuesta para que sea diligenciado por todos los notarios, a fin de estudiar la posibilidad de compensar parcialmente este papel con el nuevo, pero ha de entenderse que no puede la U.C.N.C., asumir esta carga en forma plena, ya que afectaría las finanzas de la Institución.

Por lo anterior, invoco su comprensión y generosidad frente a esta situación.

3. En cuanto al código de barras, su lectura e interpretación, fue claramente definida en nuestro Memorando No. 146 de fecha 17 de diciembre, en el cual se advierte que el último dígito de izquierda a derecha, es denominado **dígito de chequeo o de confirmación.**
4. En relación con la solicitud de pedidos, en la fecha hemos entregado a más del 80% de los despachos notariales y cualquier demora que